



SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO QUE INDICA

RES. EX. N° 9/ROL N° D-033-2015

Santiago, 23 FEB 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus respectivas modificaciones (Res. Ex. N° 906/2015, Res. Ex. N° 461/2016 y Res. Ex. N° 40/2017); en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones (Res. Ex. N° 40/2017 y Res. Ex. N° 21/2017); la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de agosto de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la Res. Ex. N° 1, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-033-2015, con la formulación de cargos en contra de Agrícola El Monte S.A., Rol Único Tributario N°82.258.900-6.
2. Que con fecha 04 de diciembre de 2015, mediante la Res. Ex. N° 7/Rol D-033-2015, esta Superintendencia aprobó el programa de cumplimiento refundido de Agrícola El Monte S.A., presentado con fecha 02 de diciembre, suspendiendo con ello el procedimiento sancionatorio.
3. Que, con fecha 30 de agosto de 2016, ingresó a esta Superintendencia el escrito de la empresa Agrícola El Monte S.A., mediante el cual se informa el inicio de la fase de abandono, así como el desestimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N° 597/2006 – Plantel La Isla" y "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N° 594/2006 – Plantel Lonquén", acompañando las Res. Ex. N° 423 y 424, ambas de Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana y de fecha 09 de agosto de 2016, que tienen por desistidas las respectivas declaraciones de impacto ambiental. Asimismo, en su presentación, la empresa solicitó tener presente



el anticipo del cumplimiento de acciones comprometidas en el programa de cumplimiento, asociadas a la fase abandono de los planteles.

4. Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, la empresa Agrícola El Monte S.A., representada por el Sr. Javier Vergara Fischer, realizó una presentación en la cual fija nuevo domicilio de los apoderados en el presente proceso sancionatorio en calle Bajadoz N° 45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE** el nuevo domicilio de los apoderados de Agrícola El Monte S.A., en calle Bajadoz N° 45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Javier Vergara Fischer, doña Eliana Fischman Krawczyk, y doña Josefa Conget Morral, todos domiciliados en calle Bajadoz N° 45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
José Ignacio Saavedra Cruz
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente




AEG

C.C.:

Destinatario:

- Javier Vergara Fischer, Eliana Fischman Krawczyk y Josefa Conget Morral, todos domiciliados en calle Bajadoz N° 45, oficina 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

- Sebastián Enrique Rosas Guerrero, domiciliado en calle José Brancoli N° 919, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Ana Herrera A., domiciliada en calle Olea N° 3177, sitio N° 1, sector Villita Arriba, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana.
- Carlos Maya Lizana, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 860, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Claudio Andrés Balbontín Soto, domiciliado en calle Vía Láctea Sur N° 2428, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Álex Tapia Álvarez, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 2506, comuna de Talagante, Región Metropolitana.

- María Soledad González López, domiciliada en calle Vía Láctea Oriente N° 2506, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Jean Paul Bernard Azzarolo, domiciliado en calle Aurora Boreal N° 2497, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Marisol Aranda Gutiérrez, domiciliada en calle Aurora Boreal N° 2497, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Carolina Andrea Ibarra Cruz, domiciliada en calle Vía Láctea N° 860, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Eduardo Opazo Quiroz, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 866, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Vilma Filomena Durán Rojas, domiciliada en calle Vía Láctea Oriente N° 866, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Christopher Williamson Calderón, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente 2992, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Gabriel Canales Ruminot, domiciliado en calle Vía Láctea Sur N° 2472, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Elizabeth Andrea González Becerra, domiciliada en calle Vía Láctea Sur N° 2428, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Etien Estefano Mardones Muñoz, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 2458, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Juan Eduardo Acevedo Pizarro, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 880, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Gabriela Canales Rivera, domiciliada en calle Vía Láctea Oriente N° 886, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Gabriela Rivera Barros, domiciliado en calle Vía Láctea Oriente N° 886, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- Daniela Núñez Molina, domiciliada en calle Vía Láctea Oriente N° 2442, Barrio Alto Sol, comuna de Talagante, Región Metropolitana.
- División de Fiscalización SMA.
- División de Sanción y Cumplimiento SMA.



INUTILIZADO



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the bottom-left corner.